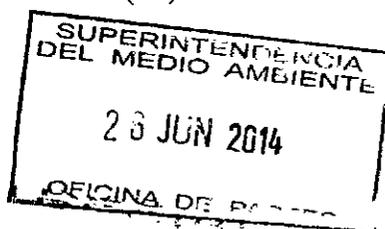


Santiago, 26 de junio de 2014

Señor  
Cristian Franz Thorud  
Superintendente del Medio Ambiente (TP)

**Presente**



**Ref.:** Solicita aumento de plazo para informar respecto del procedimiento de invalidación ordenado por R.E. 277 de fecha 10 de junio de 2014.

De mi consideración:

Por medio de la presente, venimos en acusar recibo de su Resolución Exenta N° 277, de fecha 10 de junio de 2014, notificada con fecha 17 de junio de 2014, por la cual se otorga un plazo de 10 días para informar respecto del procedimiento de invalidación a que se refiere el resuelvo primero de la resolución señalada que da inicio al procedimiento de invalidación del Ordinario U.I.P.S. N° 119, de 28 de enero de 2014, que contiene el Dictamen elevado por la Fiscalía Instructora al Superintendente del Medio Ambiente, en el procedimiento administrativo sancionatorio rol D-020-2013, en contra de Porkland Chile S.A., y de la Resolución Exenta N°65, de fecha 7 de febrero de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que puso término al referido procedimiento.

El caso es que, con el fin de recabar la totalidad de la información requerida, solicitamos a Usted tenga a bien otorgar un aumento del plazo de entrega de la misma contado a partir del término del plazo original, por los motivos que expresamos a continuación.

El fundamento de la presente solicitud de ampliación de plazo, es la recopilación de la información necesaria por parte de mi representada con la finalidad de realizar un análisis del procedimiento de invalidación del Ordinario U.I.P.S. N° 119, de 28 de enero de 2014, que contiene el Dictamen elevado por la Fiscalía Instructora al Superintendente del Medio Ambiente, en el procedimiento administrativo sancionatorio rol D-020-2013, en contra de Porkland Chile S.A., y de la Resolución Exenta N°65, de fecha 7 de febrero de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que puso término al referido procedimiento y poder en definitiva emitir un informe al respecto.

En definitiva, por las razones antes expuestas, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, solicitamos a Usted tenga a bien ampliar el plazo originalmente otorgado a Porkland Chile S.A., por la mitad del plazo concedido para la entrega de la información requerida contados desde el término del plazo original, toda vez que nuestra representada se encuentra recabando antecedentes.

Sin otro particular, y esperando una favorable acogida, le saluda muy atentamente,

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Fernando Molina Matta".

Fernando Molina Matta  
p.p. Porkland Chile S.A.